

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicación No. 20 001 31 10 **2018** 00037 00

Demandante: AMABILIA CATAÑO

Demandada: EVI BARROS CATAÑO y OTROS HEREDEROS DETERMINADOS de
MARCO AURELIO BARROS COTES y HEREDEROS INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial que antecede se SEÑALA como nueva fecha para realizar la audiencia programada, el día diez (10) de octubre de dos mil diecinueve a las tres (3:00) de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUJIMAYA DAZA
JUEZ

CDN

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario